



Circular nº 13/2015

Barcelona, 22 de julio de 2015.

Estimado socio/a y amigo/a:

Ayer, 21 de julio, se aprobó por el Govern de la Generalitat de Catalunya la modificación del Decreto 240/2004, de 30 de marzo, de aprobación del Catálogo de juegos y apuestas autorizados en Catalunya y de los criterios aplicables a su planificación, y de modificación de los Decretos 86/2012, de 31 de julio; 23/2005, de 22 de febrero; 37/2010, de 16 de marzo y 387/2011, de 11 de octubre, por los que se aprueban diferentes reglamentos en materia de juego.

Como les informamos en nuestra anterior circular del 18/3/2015, este nuevo Decreto dispone que el número máximo de salones de juego autorizados en Catalunya queda fijado en 126; establece una distancia mínima entre salones de juego de 1.000 metros; se incorporan en el catálogo de juegos las apuestas mutuas; se podrán autorizar hasta 6 casinos en el centro recreativo turístico de Vila-Seca y Salou, además de los 4 autorizados en Catalunya; se autoriza el bingo electrónico en los salones de juego; se suprime toda referencia a las máquinas de tipo A y salones recreativos; se eliminan las rifas y tómbolas de interés particular en el Reglamento de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.

En los próximos días tiene prevista su publicación en DOGC y entrada en vigor, de cuyos aspectos le informaremos puntualmente.

Un saludo

Susana Murciano
Directora